



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0144-2019-UNAM**

Moquegua, 08 de Marzo de 2019

VISTOS, el Oficio N° 096-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Marzo del 2019, Informe Legal N° 205-2019-OAL/CO-UNAM de 27 de Febrero del 2019, Informe N° 126-2019-OPEP/UNAM de fecha 21 de Febrero de 2019, Informe N° 0044-2019-UPE-OPEP/UNAM de fecha 20 de Febrero de 2019, Informe N° 0055-2019-UP/OPEP/UNAM de fecha 20 de Febrero de 2019, Carta N° 0027-2019-KJLL del 7 de Febrero de 2019, Informe N° 163-2018/CEPRE/UNAM-FILIAL ILO de 21 de Diciembre del 2018, y el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitarios Filial – Ilo – 2019- II, de quince (15) folios, la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2007-UNAM, de fecha 05 de Octubre de 2007, la Comisión Organizadora de la UNAM, establece a partir de la fecha, el funcionamiento del Centro Pre Universitario - UNAM, la misma que será autofinanciada.

Que, el CEPRE-UNAM tiene como finalidad preparar a los jóvenes para que asuman con criterio propio su formación profesional, lo que implica una actitud emprendedora, predominio de madurez y aptitud, elementos clave que permiten el ingreso a través del Centro Preuniversitario y el buen desarrollo de su vida universitaria, para lo cual se mantiene un ritmo académico adecuado; como también permita implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la tecnología universitaria en concordancia con los contenidos de admisión, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los estudiantes en esta etapa de preparación preuniversitaria.

Que, mediante Informe N° 163-CEPRE/UNAM-FILIAL ILO de 21 de Diciembre de 2018, remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitarios Filial – Ilo – 2019- II, a fin de preparar a los futuros alumnos (postulantes) interesados en seguir estudios universitarios, garantizando una educación Pre Universitaria de calidad, para poder acceder a las diferentes Escuelas Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 126-2019-OPEP/UNAM de fecha 21 de Febrero de 2019, la Jefa de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, comunica la disponibilidad presupuestal para la aprobación del y el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Pre-Universitarios Filial – Ilo – 2019- II.

Que, mediante Informe Legal N° 205-2019-OAL/CO-UNAM de 27 de Febrero del 2019, el Asesor Legal de la UNAM, es de opinión PROCEDENTE para la aprobación del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-II (Filial Ilo), debiendo elevarse al pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 096-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 05 de Marzo del 2019, la Vicepresidencia Académica remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-II (Filial Ilo), a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Estudios Preuniversitario Ciclo 2019-II (Filial Ilo) de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Quince (15) folios.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Vice ministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 0103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Marzo de 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0144-2019-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE-UNIVERSITARIO CICLO 2019-II (FILIAL ILO), de la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Quince (15) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. PEDRO JOSÉ RÓDENAS SEYTUQUE
PRESIDENTE (e)

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
CEPRE-Filial Ilo
OTIN
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL